



[CONTÁCTENOS](#) KPMG EN PERU

Lima, 04 de enero de 2017

Circular N° 476

Resolución de Superintendencia No. 335-2016/SUNAT.- Establecen el cronograma para el cumplimiento de obligaciones tributarias y fechas máximas del registro de ventas e ingresos llevados de manera electrónica

Con fecha 31 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario oficial "El Peruano" la Resolución de Superintendencia No. 335-2016/SUNAT mediante la cual se establece el cronograma para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y las fechas máximas del registro de ventas e ingresos y de compras llevados de forma electrónica correspondientes al ejercicio 2017.

1. Sobre el cronograma para el cumplimiento de obligaciones tributarias y las fechas máximas

Se establece el cronograma referido a los siguientes aspectos:

- Cronograma para la declaración y pago de tributos de liquidación mensual, cuotas, pagos a cuenta mensuales, tributos retenidos o percibidos.
- Cronograma para los Buenos Contribuyentes y las Unidades Ejecutoras del Sector Público (UESP).
- Cronograma para la declaración y pago del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF).
- Fechas máximas de atraso de los registros de ventas e ingresos y de compras electrónicas de enero a diciembre del 2017 incluyendo a los Buenos contribuyentes y las UESP.

2. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia a partir del 1 de enero del 2017.

3. KPMG

En virtud al impacto que tendrán las disposiciones establecidas mediante la norma bajo comentario, le recordamos que KPMG pone a disposición de sus clientes sus servicios de asesoría tributaria a fin de cumplir y ejecutar el correcto cumplimiento de tales disposiciones.

Este circular fue elaborado con el único propósito de poner en conocimiento de forma general y breve los aspectos más saltantes de las normas que se comentan; en consecuencia, no debe ser utilizada como fuente de consejo profesional.
Para mayor información contactar a:

Ahmed Vega	ahmedvega@kpmg.com
Khaled Luyo	kluyo@kpmg.com
Roberto Casanova	rcasanovaregis@kpmg.com

© 2017 KPMG Asesores S. Civil de R. L., sociedad civil peruana de responsabilidad limitada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. Derechos reservados.

[Declaración de Privacidad en Línea de KPMG y Cláusula Exonerativa de Responsabilidad](#)

Av. Javier Prado Oeste 203, San Isidro, Lima, 27, Perú -Teléfono: (511) 611-3000 Fax: (511) 421-6943

Email: tax&legalperu@kpmg.com Website: <http://www.kpmg.com/pe>